**CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE CHALECOS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, REMERAS Y BANDERAS" (ID N° 346.111), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SAMPA S.A..-**

**Contrato MINNA N°...40.../2018**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..12...días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (RUC 80025704-9), domiciliada en Avenida Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SAMPA S.A.** (RUC 80017993-5) domiciliada en Gral. Aquino N° 1437 c/Mayor Bullo, Lambaré, representada para este acto por Dirce Magalí Sarquis Aquino, con Cédula de Identidad N° 2.497.796, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CHALECOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**1.01.** Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018, "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, REMERAS Y BANDERAS", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 287/2018**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 10.700.000 (Guaraníes Diez millones setecientos mil)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.111.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2018, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 287/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018.



Sampa S.A.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

### 5.1 Lista de precios

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Chaleco de tela Talle Pequeño | Unidad | UNIDAD | 12 | SAMPA | NACIONAL | 107.000 | 1.284.000 |
| 2 | Chaleco de tela Talle Mediano | Unidad | UNIDAD | 17 | SAMPA | NACIONAL | 107.000 | 1.819.000 |
| 3 | Chaleco de tela Talle Grande | Unidad | UNIDAD | 42 | SAMPA | NACIONAL | 107.000 | 4.494.000 |
| 4 | Chaleco de tela Talle Extra Grande | Unidad | UNIDAD | 29 | SAMPA | NACIONAL | 107.000 | 3.103.000 |
| **Total Adjudicación Guaraníes** | | | | | | | | **10.700.000** |

**5.2** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.700.000 (Guaraníes Diez millones setecientos mil)** IVA incluido..-

**5.03** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

**5.04** La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

**5.05** El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta corriente N° 7646645 del Banco Regional S.A.E.C.A. .-

**5.06** Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 320 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 6026/2018 en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

**5.06.1** El pago se realizará de la siguiente forma: **A PLAZOS**. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.-

**5.06.2** El proveedor solicitará pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.-

**5.06.3** En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-



Sampa S.A.

**5.06.4** A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.-

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

**7.1** Los bienes deben ser entregados a los **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**7.2** La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú N° 736 entre Perú y Valois Rivarola.

### 7.3 Especificaciones Técnicas

| CHALECOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | Chaleco de tela **Talle Pequeño** | Chalecos en Tela NYLON Tuyl Impermeable, color rojo, con Forro Interno de Algodón y Tela Micro perforada Color Negro, 03 bolsillos, cierre de plástico, impresión Dos logos pecho a Tres Colores y espalda a un color, Cinta Reflectiva Color Gris. **Talle Pequeño** | Unidad | Unidad | 12 |
| 2 | Chaleco de Tela **Talle Mediano** | Chalecos en Tela NYLON Tuyl Impermeable, color rojo, con Forro Interno de Algodón y Tela Micro perforada Color Negro, 03 bolsillos, cierre de plástico, impresión Dos logos pecho a Tres Colores y espalda a un color, Cinta Reflectiva Color Gris. **Talle Mediano** | Unidad | Unidad | 17 |
| 3 | Chaleco de Tela **Talle Grande** | Chalecos en Tela NYLON Tuyl Impermeable, color rojo, con Forro Interno de Algodón y Tela Micro perforada Color Negro, 03 bolsillos, cierre de plástico, impresión Dos logos pecho a Tres Colores y espalda a un color, Cinta Reflectiva Color Gris. **Talle Grande** | Unidad | Unidad | 42 |
| 4 | Chaleco de Tela **Talle Extra Grande** | Chalecos en Tela NYLON Tuyl Impermeable, color rojo, con Forro Interno de Algodón y Tela Micro perforada Color Negro, 03 bolsillos, cierre de plástico, impresión Dos logos pecho a Tres Colores y espalda a un color, Cinta Reflectiva Color Gris. **Talle Extra Grande** | Unidad | Unidad | 29 |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel



Sampa S.A.

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los bienes en demora.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...12...días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

.....
**Dirce Magalí Sarquis Aquino**
Representante Legal
**SAMPA S.A**

Sampa S.A.

.....
**Abg. Teresa Martínez Acosta**
Ministra
**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

.....
**Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**
Director General de Administración y Finanzas
**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**